



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Municipalidad: Orica

Nº: 14972

Departamento: Francisco M.

Orden de Pago No. 14972

Cheque No. _____

Valor efectivo: 171,600.00

Unidad Ejecutora: Alcaldia Municipal

Páguese a: Elio Alfonso Mendez Matus

La cantidad en letras: Ciento Setenta y uno mil

Lps. 171,600.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos Con seicientos Lempiro exactos

Gasto corriente: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	15	000	002
Código:	Código:01	Código:	Código:

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
30	Comunicaciones	171,600 00
03	Asuntos económicos	}
47210	Construaciones y mejoras de bienes en dominio público.	
- pago de 143 hrs Reto para Alineamiento de calle para la pavimentación de la misma en la escuela Jose Cecilio del Valle de la Comunidad de San Francisco Orica.		
		171600 00

N. 08019999405722 Telef. 2227-6126

R. Hernandez
Firma y Sello de Presupuesto



Fecha: 20-09-2023

Kenia
Firma y Sello de Tesorería



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde (sa)



Recibido por: Elio m m
Identidad No. 0814 1979 00222

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Impuesto Vecinal: _____



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR HORAS RETRO PARA NIVELACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ESCUELA AD ELA COMUNIDAD DE SANFRANCISCO

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor : **ELIO ALFONSDO MENDEZ MATUS** mayor de edad , hondureño, con tarjeta de identidad **0814-1979-00222**, de profesión TRANSPORTISTA con domicilio en **ORICA** del departamento de **FRANCISCO MORAZAN** , **CON RESIDENCIA EN SANFRANCISCO ORICA** , actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **CONTRATO POR HORAS RETRO PARA NIVELACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE SANFRANCISCO** : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE BRINDAR SERVICIO DE 143 HORAS HORAS PARA NIVELACION DE CALLE DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE SANFRANCISCO DE ORICA** TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato **CIENTO SETENTA Y UNO MIL SEICIENTOS DE LEMPIRAS EXACTOS (171,600.00 LPS)**. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION. **Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado** Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día **22 DE SEPTIEMBRE** del 2023 y fecha de ejecución el día **29 DE SEPTIEMBRE** del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los días 22 DIAS del mes de septiembre del año 2023


Celeo Filander Ferrera Flores


ELIO ALFONSO MENDEZ MATUS
0814- 1979-00222



Alcaldía Municipal
Orica, Fran. Morazán
 MUNICIPALIDAD DE ORICA

HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 039-2023

Nombre: CONTRATO POR HORAS RETRO EN LA CALLE DE LA ESCUELA OSE CECILIO DEL VALLE DE LA COMUNIDAD DE SANFRANCISCO ORICA PARA INSCRUTACION DE TUBERIA

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

[Handwritten Signature]
 EJECUTOR
 0314 1979 00222
 ORICA

29-09-2023
 Fecha de Recepción Definitiva



SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Señores: Alcaldía Municipal Orica

La alcaldía Municipal de Orica, F.M., de acuerdo con el presupuesto y fondos de inversión muy atentamente le invita a participar en el proceso de cotización para la adquisición de los productos que se describe a continuación utilizando el mismo formato o bien puede adjuntar su cotización en papel membretado de su empresa ampliando la información.

Ite.	Descripción	unidades	cantidad	precio unitario	Total
	Pago de 128.5 hrs.			128,500	128.500
	retro. a 1 Lps cada				
	una				
				128.500	128.500

El suscrito firmante hace constar que la oferta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el cotizante.

Garantizamos la existencia. Precio y/o servicio en esta cotización durante Sept. días
 tiempo de entrega Sept. días
 Fecha _____
 Telefonos : _____

Firma y sello del proveedor A. [Firma]
 RTN _____

Nota: Tanto la cotización como la factura en caso de adjudicación deben ir a nombre de La **Alcaldía Municipal De Orica, F.M.**
 Este de cotización deberá ser devuelto firmado y sellado por la empresa.
 Los materiales serán entregados en el palacio municipal ubicado enfrente del parque central municipal.

RECIBO DE PAGO

LPS. 128,500.00

El señor **NOEL DAVID MEJIA FLORES** (a) con numero de identidad **1501-1989-00677** vecino y residente en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.128,500.00)** por concepto pago cancelación de contrato por brindar servicio de 128.5 horas retro calle del colegio ITOAF a la calle de criollo 2000 frente al estadio.

Al 14 de septiembre de 2023



Recibió conforme

NOEL DAVID MEJIA FLORES

Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 14/09/2023 01:23:56 p.m.
N° Ref Bancaria: 6971344
Monto: LPS 128,500.00

Cuenta de Origen: **-**-***233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA FRANCISCO MORAZAN

Cuenta / Banco de Destino: 746603791 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: NOEL DAVID MEJIA FLORES

Descripcion: 128 HORAS RETRO CALLE CRIOLLO FRENT AL ESTADIO

*** Transferencia realizada electrónicamente ***



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 0 40-2023

Nombre: **CONTRATO POR HORAS RETRO EN LA CALLE DEL COMUNIDAD DE GUATEMALITA**

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.


EJECUTOR
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA


Fecha de Recepción Definitiva



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR HORAS |SERVICIO DE HORAS RETRO DEL PARQUE DE ORICA HACIA BARRIO ARRIBA

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor : **NOEL DAVID MEJIA FLORES** mayor de edad , hondureño, con tarjeta de identidad **0814-1989-00677**, de profesión COMERCIANTE con domicilio en **ORICA** del departamento de FRANCISCO MORAZAN , **CON RESIDENCIA EN ORICA** , actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "**CONTRATO POR HORAS SERVICIO DE HORAS RETRO DEL PARQUE DE ORICA HACIA BARRIO ARRIBA** : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE BRINDAR SERVICIO DE 132.4 HORAS PARA LA CALLE DEL PARQUE DE ORICA HACIA EL BARRIO ARRIBA EN LA COMUNIDAD DE GUATEMALITA** TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato **CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS CATROCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (151,314.28 LPS)**. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION. **Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado** Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 7 DE SEPTIEMBRE del 2023 y fecha de ejecución el día 12 DE SEPTIEMBRE del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Así mismo , entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta .DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD , e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 7 días del mes de septiembre del año 2023



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



[Handwritten signature]
CELEO ERANDER FERRERA FLORES
ALCALDE DE ORICA

[Handwritten signature]

NOEL DAVID MEJIA FLORES
0814-1989-00677



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 132,400.00

El señor **NOEL DAVID MEJIA FLORES** (a) con numero de identidad **1501-1989-00677** vecino y residente en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.132,400.00)** por concepto pago cancelación de contrato por brindar servicio de 132.4 horas retro calle del parque hacia la calle del barrio arriba en la comunidad de Guatemalita, Orica F.M.

Al 14 de septiembre de 2023

Recibió conforme

NOEL DAVID MEJIA FLORES

Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 14/09/2023 01:40:59 p.m.
N° Ref Bancaria: 6976649

Monto: LPS 132,400.00

Cuenta de Origen: **_***_***233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA FRANCISCO MORAZAN

Cuenta / Banco de Destino: 746603791 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: Noel David Mejia Flores

Descripcion: Horas retro guatemalita aguas negras

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Fecna: 14/09/2023 01:42:40 p.m.

Banca por Internet

Usuario: cfferrera0003

página 1 / 1



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo , entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta .DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD , e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 8 días del mes de septiembre del año 2023

Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772844 / 08140677

municipalidadoricafo@gmail.com



Celeo Filander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA



HONDURAS

NOEL DAVID MEJIA FLORES

0814-1989-00677



Alcaldía Municipal

Orica, Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 041-2023


Nombre: **CONTRATO POR HORAS RETRO EN LA CALLE DEL COLEGIO HASTA FRENTE DE CRIOLLOS 2000**

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

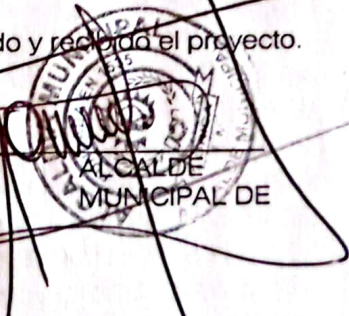
A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.



EJECUTOR
ORICA

Fecha de Recepción Definitiva


ALCALDE
MUNICIPAL DE



Municipalidad
Orica Fco. Morazán
98779068 / 98760379
municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR HORAS RETRO PARA NIVELACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE DEL COLEGIO

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor : **NOEL DAVID MEJIA FLORES** mayor de edad , hondureño, con tarjeta de identidad **0814-1989-00677**, de profesión **COMERCIANTE** con domicilio en **ORICA** del departamento de **FRANCISCO MORAZAN** , **CON RESIDENCIA EN ORICA** , actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "**CONTRATO POR HORAS RETRO PARA NIVELACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE DEL COLEGIO**" : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE BRINDAR SERVICIO DE 128.5 HORAS PARA NIVELACION DE CALLE DEL ITOAF A LACALLE DE CRIOLLOA 2000 FREENTE AL ESTADIO** TERCERA: **MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato CIENTO CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATROCE CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (146,857.14 LPS).** CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION. **Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado** Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: **ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 8 DE SEPTIEMBRE del 2023 y fecha de ejecución el día 13 DE SEPTIEMBRE del año 2023.** SEPTIMA: **VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades**



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

Municipio de Orica,
Departamento de Francisco Morazán,
10 de AGOSTO 2023

Sr.
CARLOS CONCEPCION HERRERA BEJARANO
Presente

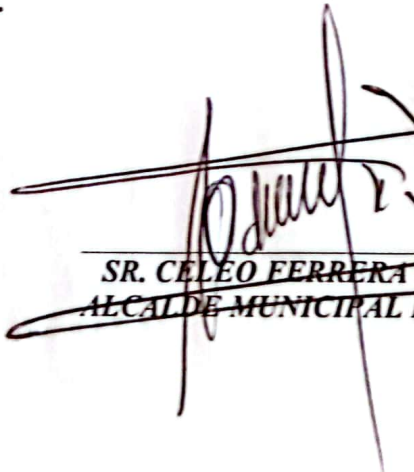

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarle a iniciar la ejecución de las obras el DIA LUNES 14 DE AGOSTO 2023, que comprende la Ejecución del Proyecto "CONTRATO POR HORAS PATROL EN LA CARETERA PRINCIPAL DEMOLICION DE VUELTAS Y AMPLEACION DE CALLE

en el municipio de ORICA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, Realizado con fondos Municipales.

Atentamente,



SR. CELEO FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR HORAS PATROL EN LA CARETERA PRINCIPAL DEMOLICION DE VUELTAS Y AMPLEACION DE CALLE

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **CARLOS CONCEPCION HERRERA BEJARANO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **1501-1976-02076**, de profesión **COMERCIANTE** con domicilio en **GUAIMACA, GUAIMACA ORICA** del departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, **CON RESIDENCIA EN MONTAÑA DE LA FLOR ORICA**, actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "CONTRATO POR HORAS PATROL EN LACUESTA DE DESVIO A LAS ANIMAS Y COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE pago de 105 horas tractor en la calle principal demoliendo las vueltas y ampleando la calle principal para su respectva pavimentación** TERCERA: **MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato doscientos treinta y unmil lempiras exactos (231,000 LPS)**. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 14 DE agosto del 2023 y fecha de ejecución el día 18 de agosto del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 10 días del mes de agosto del año 2023


Celso Filander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA


CARLOS CONCERCION HERRERA BEJARANO
15014978-02076



Alcaldía Municipal
Orica Feo. Morazán
98772068 / 89860572
municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 042-2023

Nombre: ONTRATO POR HORAS PATROL EN LA COMUNIDAD DE LAS ANIMAS Y SANCRISTOBAL

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

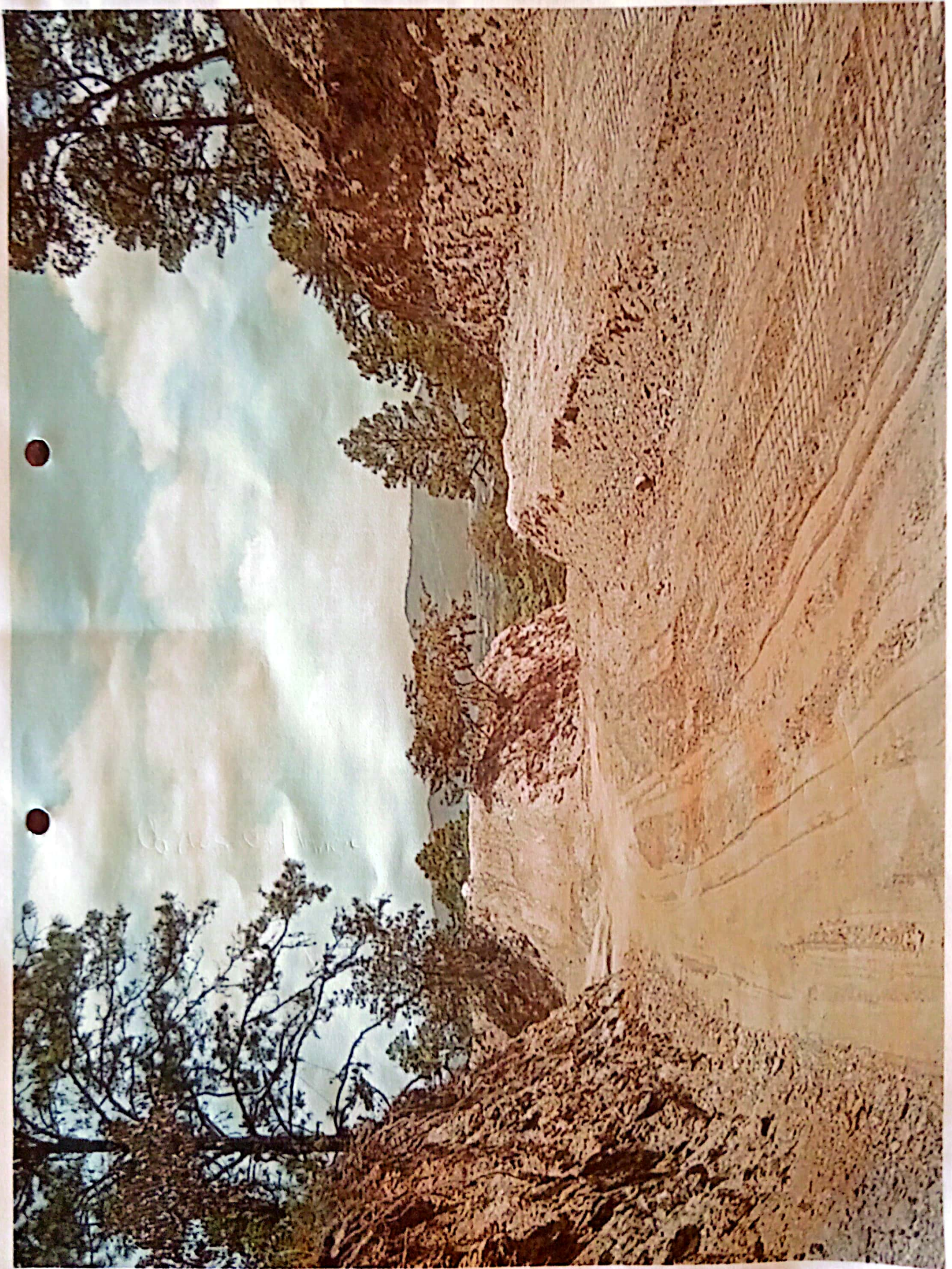
En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

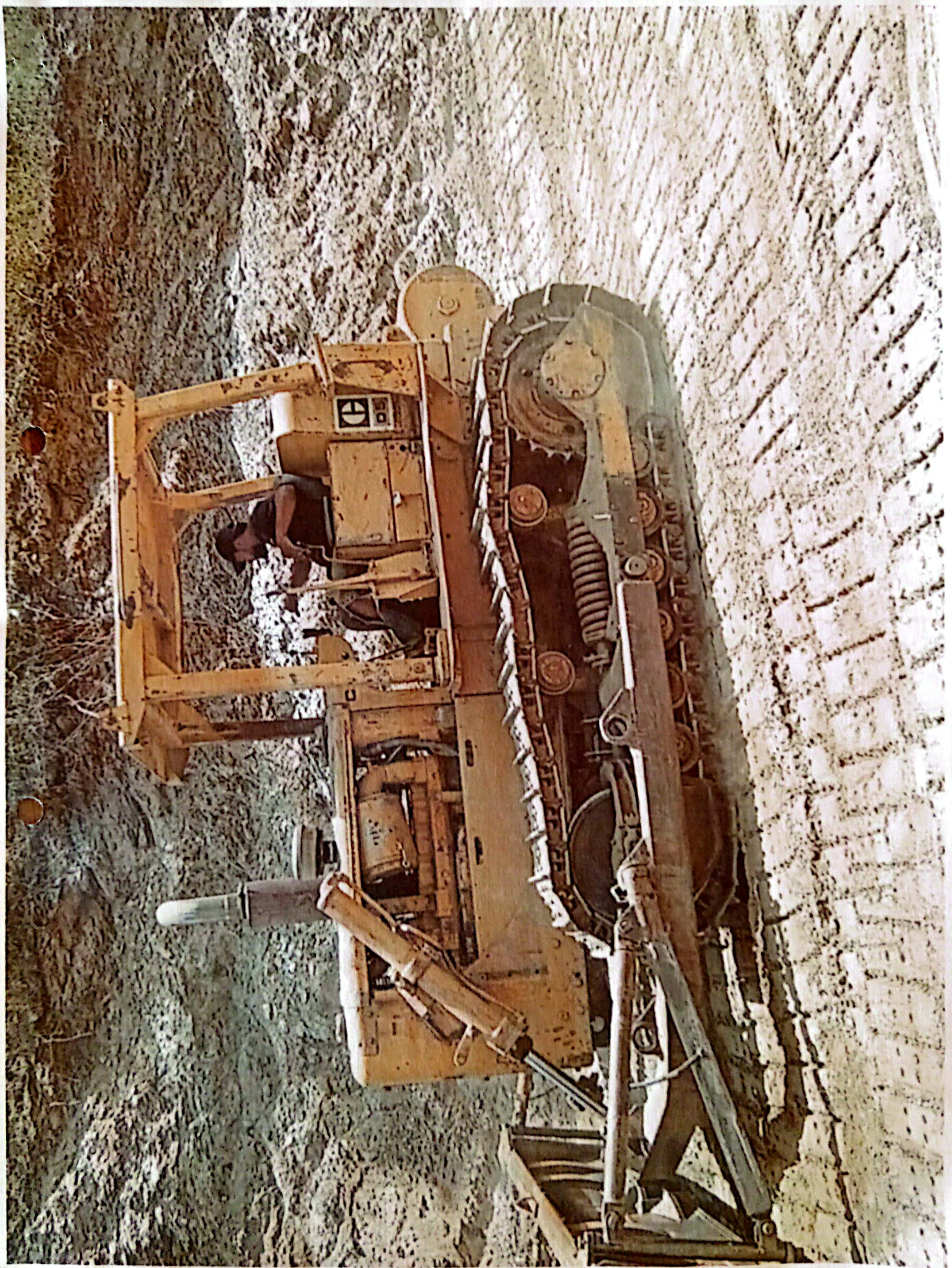


18 agosto

Fecha de Recepción Definitiva

ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA









ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 231,000.00

El señor **CARLOS CONCEPCION HERRERA BEJARANO** (a) con numero de identidad **1501-1976-02076** vecino y residente en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.231,000.00)** por concepto pago cancelación de contrato por brindar servicio de 105 Horas Patrol demoliendo vueltas y ampliación de carretera principal.

Al 11 de septiembre de 2023



Recibido conforme

CARLOS CONCEPCION HERRERA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-19073

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **HERRERA BEJARANO CARLOS CONCEPCION**
Con Registro Tributario Nacional: **15011976020760**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-19073 en fecha 07/06/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25270234972 de fecha 06/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 07/06/2023 hasta 04/09/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-19073** o mediante el siguiente código QR:





Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

**Municipio de Orica,
Departamento de Francisco Morazán,
10 de AGOSTO 2023**

**Sr.
CARLOS CONCEPCION HERRERA BEJARANO
Presente**

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarle a iniciar la ejecución de las obras el DIA LUNES 14 DE AGOSTO 2023, que comprende la Ejecución del Proyecto " CONTRATO POR HORAS PATROL EN LA COMUNIDAD DE LAS ANIMAS Y SANCRISTOBAL

" municipio de ORICA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, Realizado con fondos Municipales.

Atentamente,


**SR. CELEO FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA**



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR HORAS PATROL EN LA COMUNIDAD DE LAS ANIMAS Y SANCRISTOBAL

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **CARLOS CONCEPCION HERRERA BEJARANO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **1501-1976-02076**, de profesión COMERCIANTE con domicilio en GUAIMACA, GUAIMACA ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN MONTAÑA DE LA FLOR ORICA, actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "CONTRATO POR HORAS PATROL EN LACUESTA DE DESVIO A LAS ANIMAS Y COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE pago de 130 horas tractor en la calle principal demoliendo la cuesta de la comunidad de la comunidad de las NIMAS Y SANCRISTOBAL TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato doscientos ocenta y seis mil lempiras exactos (286,000 LPS). CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 14 DE agosto del 2023 y fecha de ejecución el día 18de agosto del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD , e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 10 días del mes de agosto del año 2023


Celso Eilander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA



CARLOS CONCEPCION HERRERA BEJARANO
1501-1976-02076



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA AUTORIDAD

MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 043-2023

Nombre: CONTRATO POR HORAS PATROL EN LA CARETERA PRINCIPAL DEMOLICION DE VUELTAS Y AMPLEACION DE CALLE

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.



14 agosto

Fecha de Recepción Definitiva

ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA







CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-19073

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **HERRERA BEJARANO CARLOS CONCEPCION**
Con Registro Tributario Nacional: **15011976020760**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-19073 en fecha 07/06/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25270234972 de fecha 06/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 07/06/2023 hasta 04/09/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/>, ingresando el número **151-23-10500-19073** o mediante el siguiente código QR:





ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 286,000.00

El señor **CARLOS CONCEPCION HERRERA BEJARANO** (a) con numero de identidad **1501-1976-02076** vecino y residente en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.286,000.00)** por concepto pago cancelación de contrato por brindar servicio de Horas Patrol entre la comunidad de las Animas y comunidad de San Cristobal.

Al 11 de septiembre de 2023

Carlos  *Carretero*
Recibido conforme

CARLOS CONCEPCION HERRERA

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9802-9906


CHEQUE No. 83836008

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

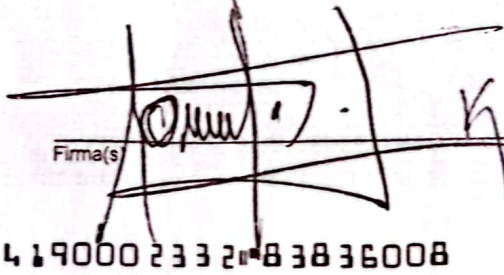
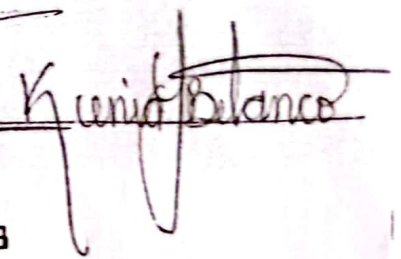
11/09/2023

Carlos Concepcion Herrera Bejarano L 286,000.00
Pague a la orden de

Doscientos ochenta y Seis mil Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆01419079⑆00114190002332⑆83836008

BNB (Banco de Occidente) S.A. de C.V.



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



Municipio de Orica,
Departamento de Francisco Morazán,
22 de SEPTIEMBRE 2023

Sr.
YONY ULICES SEVILLA DIAZ
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarle a iniciar la ejecución de las obras el DIA VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE 2023, que comprende la Ejecución del Proyecto "CONTRATO ACOMPAÑAMIENTO Y PERIFONEO PARA FERIA DE ORICA

" municipio de **ORICA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Realizado con fondos Municipales.

Atentamente,


SR. CELEO FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO DE SONIDO Y PERIFONEO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA CULTURAL

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **YONY ULICES SEVILLA DIAZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **1501-1976-02076**, de profesión COMERCIANTE con domicilio en TEGUCIGALPA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN MONTAÑA DE LA FLOR ORICA, actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "ACOMPAÑAMIENTO Y PERIFONEO MUSICAL PARA LA FERIA DE ORICA EN HONOR AL SANTO PATRONO SAN FRANCISCO DE ASIS: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATROCE CENTAVOS (30,857014). Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado Y SE LE CANCELARA CON 20 % DE ANTICIPO 30% DE AVANCE 20% AVANCE 30% EJECUTADA LA OBRA CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS EVENTOS. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 22 DE SEPTIEMBRE del 2023 y fecha de ejecución el día 8 de OCTUBRE del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del

Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 22 días del mes de agosto del año 2023

Celeo Filander Ferreira Flores

YONY ULICES SEVILLA DIAZ



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98779068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 044-2023

Nombre: ACOMPAÑAMIENTO Y PERIFONEO MUSICAL PARA LA FERIA DE ORICA

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

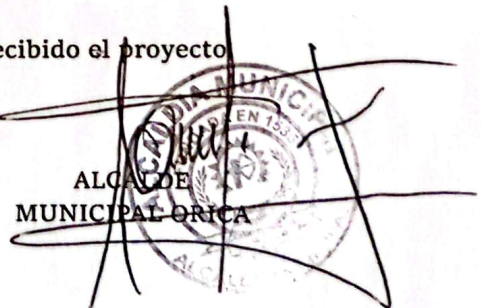
Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto


EJECUTOR

Fecha de Recepción Definitiva


ALCALDE
MUNICIPAL ORICA

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9502-9906


CHEQUE No. 83836072

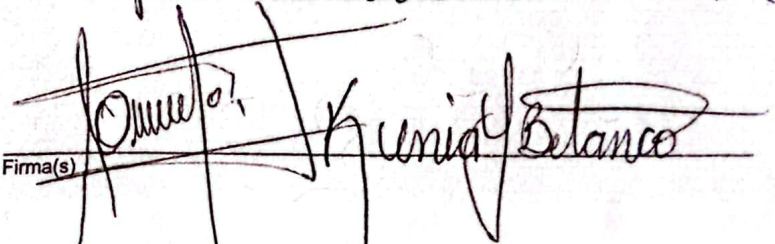
TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

26/09/2023

Yony Ulices Sevilla Diaz L 5,400.00
Páguese a la orden de

Cinco mil cuatrocientos lempiras exactos Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)

⑆01419079⑆00114190002332183836072

NTD Comercio de Honduras S.A. de C.V.



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



Municipio de Orica,
Departamento de Francisco Morazán,
22 DE SEPTIEMBRE 2023

Sr.
JOSE ADALBERTO CHAVEZ VALLADARES
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarle a iniciar la ejecución de las obras el VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE 2023, que comprende la Ejecución del Proyecto "CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA FERIA PATRONAL Y CULTURAL DE ORICA

" municipio de ORICA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, Realizado con fondos Municipales.

Atentamente,




SR. CELEO FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE BANDA MARCIAL PARA FERIA DE ORICA

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **JOSE ADALBERTO CHAVEZ VALLADARES** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **0701-1999-00041**, de profesión **MUSICO** con domicilio en **DANLI, EL PARAISO** del departamento del **PARAISO, CON RESIDENCIA EN DANLI, EL PARAISO**, actuando en su condición denominada de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA FERIA DE ORICA EN HONOR A SANFRANCISCO DE ASIS : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE ACOMPAÑAR LA SEMANA DE FERIA PATRONAL MUNICIPAL DE ORICA CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE** TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (57,142.85 LPS)**. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS EVENTOS . **Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado Y SE LE CANCELARA CON 20 % DE ANTICIPO 30% DE AVANCE 20% AVANCE 30% EJECUTADA LA OBRA** Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día **22 DE SEPTIEMBRE** del 2023 y fecha de ejecución el día **24 DE DE SEPTIEMBRE** del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: reserva

Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo , entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta .DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD , e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2023



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572



municipalidadoricafm@gmail.com



Celeo Filander Ferrera Flores

X José A Chávez

ADALBERTO CHAVEZ VALLADARES



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricasm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 045-2023

Nombre: ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN FERIA CULTURAL MUNICIPAL DE ORICA

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Y José A. Chavez
EJECUTOR

Fecha de Recepción Definitiva



11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.N. 9872-8297 3502-9906


CHEQUE No. 83836073

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

26/09/2023

Jose Alberto Chavez Valladares L 10,000.00
Páguese a la orden de

Diez mil lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆01419079⑆0014190002332⑆83836073

BN Occidente de Honduras S.A. de C.V.



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 14954

Municipalidad: Orico

Departamento: Francisco Morazan

Orden de Pago No. _____

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Cheque No. 83836075

Páguese a: Jose Alberto Chavez Valladares

Valor efectivo: 15,000.00

La cantidad en letras: Quince mil Lempias Exactas

Lps. 15,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Gasto corriente: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	13	001	000
Código:	Código:01	Código:	Código:

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
10	Proteccion y asistencia social	15.000,00
08	Proteccion social	
54200	Transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro	}
	- Por concepto de pago anticipo del 30%	
	Contrato por brindar Servicio Acompañamiento musical para la feria patronal y cultural de Orica, F.M.	
		15.000,00

Multigraficos S. de R.L. R.T.N. 08019999405722 Telefonax 2227-6126

R. Hernan
Firma y Sello de Presupuesto



Fecha: 28/09/2023



[Signature]
Firma y Sello de Tesorería

[Signature]
Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Jose A Chavez

Identidad No. 0701 1999 00041

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Impuesto Vecinal: _____

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8237 9502-9906

CHEQUE No. 83836075

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

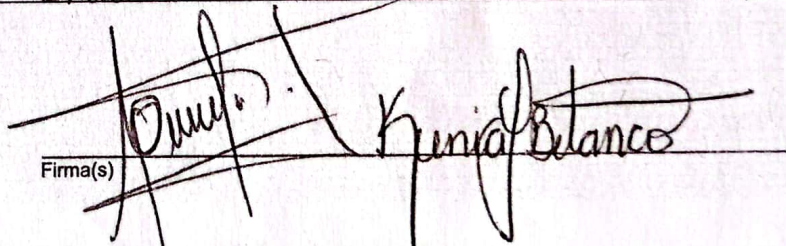
26 / 09 / 2023

Jose Alberto Chavez Valladares L 15,000.00
Páguese a la orden de

Quince mil lempiras exactos Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



⑆01419079⑆00114190002332⑆83836075

RR Donnelley de Honduras S.A. de C.V.



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860579

municipalidadoricafm@gmail.com

Municipio de Orica,
Departamento de Francisco Morazán,
22 DE SEPTIEMBRE 2023

Sr.
JOSE ADALBERTO CHAVEZ VALLADARES
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarle a iniciar la ejecución de las obras el VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE 2023, que comprende la Ejecución del Proyecto "CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LA FERIA PATRONAL Y CULTURAL DE ORICA

en el municipio de ORICA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, Realizado con fondos Municipales.

Atentamente,


SR. CELEO FERRERA FLORES
ALCAEDE MUNICIPAL DE ORICA



Municipalidad Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89460572

municipalidadoricafm@gmail.com

CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE BANDA MARCIAL PARA FERIA DE ORICA

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **JOSE ADALBERTO CHAVEZ VALLADARES** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **0701-1999-00041**, de profesión MUSICO con domicilio en DANLI, EL PARAISO del departamento del PARAISO, CON RESIDENCIA EN DANLI, EL PARAISO, actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA FERIA DE ORICA EN HONOR A SANFRANCISCO DE ASIS : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE ACOMPAÑAR LA SEMANA DE FERIA PATRONAL MUNICIPAL DE ORICA CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE** TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (57,142.85 LPS)**. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS EVENTOS. **Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado Y SE LE CANCELARA CON 20 % DE ANTICIPO 30% DE AVANCE 20% AVANCE 30% EJECUTADA LA OBRA** Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 22 DE SEPTIEMBRE del 2023 y fecha de ejecución el día 24 DE de SEPTIEMBRE del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD: reserva



Municipalidad Municipal

Orica Fco. Morazán

987730068 / 804560372

municipalidadoricafm@gmail.com

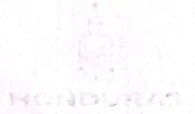
el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2023



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

95772068 / 89560572



municipalidadoricafm@ymail.com



~~Celeo Flander Fretre Flores~~

X José A Chávez

ADALBERTO CHAVEZ VALLADARES



Municipalidad Municipal

Orica Fco. Morazán

UNIVERSIDAD NACIONAL

municipalidaddeorica@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 04/2023

Nombre: ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN FERIA CULTURAL MUNICIPAL DE ORICA

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Y José A. Chavez
EJECUTOR

Fecha de Recepción Definitiva





Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 984560379

municipalidadoricafm@gmail.com

**Municipio de Orica,
Departamento de Francisco Morazán,
22 de SEPTIEMBRE 2023**

**Sr.
YONY ULICES SEVILLA DIAZ
Presente**

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarle a iniciar la ejecución de las obras el DIA VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE 2023, que comprende la Ejecución del Proyecto "CONTRATO ACOMPAÑAMIENTO Y PERIFONEO PARA FERIA DE ORICA

" municipio de ORICA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, Realizado con fondos Municipales.

Atentamente,


**SR. CELEO FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA**



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772008 / 8986072

municipalidadoricafm@gmail.com

CONTRATO POR ACOMPAÑAMIENTO DE SONIDO Y PERIFONEO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA CULTURAL

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **YONY ULICES SEVILLA DIAZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **1501-1976-02076**, de profesión **COMERCIANTE** con domicilio en **TEGUCIGALPA** del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN MONTAÑA DE LA FLOR ORICA, actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "ACOMPAÑAMIENTO Y PERIFONEO MUSICAL PARA LA FERIA DE ORICA EN HONOR AL SANTO PATRONO SAN FRANCISCO DE ASIS: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATROCE CENTAVOS (30,857014). Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado Y SE LE CANCELARA CON 20 % DE ANTICIPO 30% DE AVANCE 20% AVANCE 30% EJECUTADA LA OBRA CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS EVENTOS. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 22 DE SEPTIEMBRE del 2023 y fecha de ejecución el día 8 de OCTUBRE del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del



Municipalidad Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com

total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 22 días del mes de agosto del año 2023

Celeo Filander Ferreira Flores

YONY ULICES SEVILLA DIAZ



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com

HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- 047-2023

Nombre: ACOMPAÑAMIENTO Y PERIFONEO MUSICAL PARA LA FERIA DE ORICA

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto


EJECUTOR

Fecha de Recepción Definitiva


ALCALDE
MUNICIPAL ORICA

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9672-8297 9502-9906

CHEQUE No. 83836074

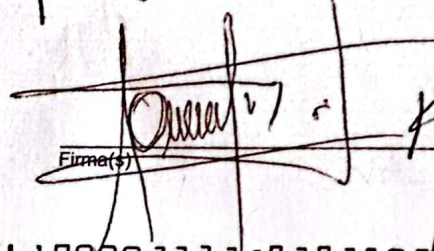
TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

28/09/2023

Páguese a la orden de Yony Ulices Sevilla Diaz L 8,100.00

Cantidad en letras Ocho mil Cien Lempiras Exactos Lempiras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s) Yony Ulices Sevilla Diaz

⑆01419079⑆00114190002332183836074

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9502-9906

CHEQUE No. 83835965

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

23/08/2023

Pedro montes Sevilla
Páguese a la orden de

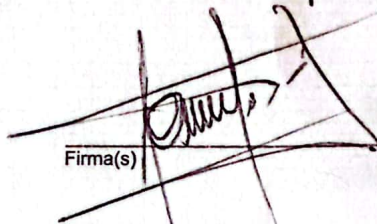
L 11,656.00

Once mil Seiscientos cincuenta y Seis Lempiras
Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

 Kuniqbalanco

⑆01419079⑆0014190002332⑆83835965

RR Donatario de Hacienda S.A. de C.V.



Alcaldía Municipal

Orica Tec. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com

HONDURAS

Municipio de Orica,
Departamento de Francisco Morazán,
11 de AGOSTO 2023

Sr.
PEDRO MONTES SEVILLA
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

*Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarle a iniciar la ejecución de las obras el **DIA LUNES 14 DE AGOSTO 2023**, que comprende la Ejecución del Proyecto "ACERRIO DE MADERA PARA LA REHABILITACION DEL PUENTE DE HAMACA DE LA COMUNIDAD DE LA CEIBA MONTAÑA DE LA FLOR " municipio de **ORICA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Realizado con fondos Municipales.*

Atentamente,


SR. CELSO FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR ACERRIO DE MADERA PARA REHABILITACION DE PUENTE DE LA COMUNIDAD DE LA CEIBA MONTAÑA DE LA FLOR

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **PEDRO MONTES SEVILLA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **0814-1968-00130**, de profesión EBANISTA con domicilio en EN LA MONTAÑA DE LA FLOR, ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN MONTAÑA DE LA FLOR ORICA, actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "CONTRATO POR ACERRIO DE MADERA PARA EL PASO DE LA COMUNIDAD DE LA CEIBA MONTAÑA DE LA FLOR : EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE pago de 1457 pies de madera a 8 lempiras el pie puesto en el lugar proyecto de rehabilitación de puente de hamaca en el paso del río hacia la comunidad de la ceiba montaña de la flor cerca de la posta policial a 100 metros de la posta ubicada en San Juan montaña de la flor TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de trece mil trecientos veinte y uno (13,321,14 LPS) Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 14 DE agosto del 2023 y fecha de ejecución el día 18de agosto del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 11 días del mes de agosto del año 2023


Celeo Filander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA


PEDRO MONTES SEVILLA
0814-1968-00130



Alcaldía Municipal
Orica Fco. Morazán
98772068 / 89860572
municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: COT-MUNI-ORICA- ~~048~~ 2023

Nombre: ACERRIO DE MADERA PARA REHABILITACION DEL PUENTE DE HAMACA DE LA COMUNIDAD DE LA CEIBA MOTAÑA DE LA FLOR

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

EJECUTOR

Fecha de Recepción Definitiva



ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA